

EL RECTOR BLASCO Y LA REFORMA UNIVERSITARIA DE 1787 EN VALENCIA

PRIMEROS PASOS

En verdad Blasco, gran humanista, con perfecto dominio de las lenguas clásicas y más tarde del hebreo, es el hombre de carácter férreo, de un duro ascetismo, que comienza en su propia estructura psicosomática¹.

Ya en 1759, tras haber profesado en Montesa, es el momento en el que concluye sus estudios teológicos e instruye privadamente en la Filosofía moderna a José Antonio Cavanilles y Juan Bautista Muñoz. Y a pesar de que en 1763 oposite a la cátedra de Filosofía tomista, bien podríamos decir que Blasco es el perfecto ecléctico, con afanes de reformismo. Y no ha de extrañarnos tal postura, con los precedentes de un Gregorio Mayans y su Academia Valenciana, de un Tosca, Berni, Corachán, etc. El mismo Blasco, a través de Cerdá, escribe en 1759 a Mayans².

Fruto de este afán de Blasco por el orden, método y por todo lo referente a la enseñanza, es que Carlos III le encomiende la educación del príncipe Gabriel. Tres años dedicará Blasco a la formación e instrucción del príncipe —hasta su muerte— y aun entonces pasa como coadjutor de su gran amigo y también valenciano Pérez Bayer.

Mas quizá este reformismo de carácter humanista, de raíz filológica, sea la base de ese otro que se desborda en una directriz de tipo histórico. No otra

¹ Véase nuestra publicación «Vertiente reformista de los estudios universitarios en la segunda etapa de la Ilustración Valenciana», en *Anales de la Universidad de Valencia*, Edit. Valor, 22 de enero de 1972. En ella se hace referencia a todos los datos más significativos de la vida y obra de frey Vicente Blasco y García, por orden cronológico, basados en abundante documentación. Datos de sumo interés, como encuadre que justifica en parte los aspectos de su reformismo, y que son los que más directamente hacen referencia a nuestro tema.

² *Vicentius Blasco G. Maiansio*, Valencia, 30 agus. 1759 (B. S. M., 72, 62-7).

cosa son sus obras: *Las Notas del Bulario de Montesa; Prólogos, notas e ilustraciones a las Crónicas de Juan II y RR. Católicos*; la continuación de la nueva edición de la *Historia de España*, del P. Mariana.

Sin embargo, donde fray Vicente Blasco se muestra como un auténtico crítico, intentando su reforma desde abajo, sea en el *Prólogo sobre la necesidad de buenos libros para la instrucción del pueblo*, con fecha de 1770.

Recuerda Blasco las quejas de fray Luis de León sobre el estado del pueblo, entregado a fábulas y genealogías y privado de la lectura en lengua vulgar de los libros sagrados, para exponer con cierta violencia el estado de educación religiosa de la sociedad de su tiempo. «Volvamos ahora los ojos a nuestra edad, y hallaremos, según juzgo, que son más en número y más lamentables que los que lloraba Fray Luis en su tiempo.»³

Y con vehemencia, mas sin ser una perorata teórica, justifica su afirmación anterior citando las causas: «Porque, primeramente, ni el Sumo Pontífice, ni nuestros obispos, ni la Santa Inquisición, han declarado aún que el pueblo esté en disposición de leer indiferentemente las Escrituras en lenguas que todos entienden sin que les sean ocasión de daño, y así nuestra calamidad en esta parte es igual a la de nuestros abuelos.»^{3'}

Mas no solamente ve en estas notas la etiología de toda desgracia, sino que, aquilatando todavía más, se expresa así:

«En verdad es necesaria la impresión de buenos libros en todos los idiomas para combatir con las mismas armas a los falsos doctores.»

Y añade: «Para satisfacer a esta obligación que tienen los Sacerdotes de instruir al pueblo y sacarle de su ceguedad y peligro, hay tres medios: los sermones, las exhortaciones privadas, y los escritos públicos.» Mas, a juicio de Blasco, esto no se lleva a efecto: «Y cuando contemplo cuán pocos libros tenemos de sana doctrina para la instrucción del pueblo, me confundo ...» «Pero mientras esperamos —añade— de los sabios que nos den buenos libros para la instrucción del pueblo, parece conveniente y debido dar aquí reglas, para que todos puedan conocer, si los llevan sus directores por el camino de la verdad y de la justicia, o por el de las peligrosas posibilidades.» Finalmente, en un afán de perfección y ascesis cristiana, señala su metodología pedagógica de formación indicando reglas tan precisas en todo proceso de educación como las que siguen: «Conviene a saber: I. Que la vida cristiana consiste en aplicarse con todo cuidado a desarraigar las pasiones, y a cumplir el precepto de la caridad, por el cual, estamos obligados a amar a Dios con toda el alma, con todo el corazón, con todas las fuerzas y a ofrecerle como en obsequio, todas nuestras acciones, haciéndolas en nombre de Jesu-Cristo, y en recono-

³ *De los nombres de Cristo...* Por el Maestro Fray Luis de León, Doctor Teólogo del Gremio y Claustro de la Universidad de Salamanca. Nueva edición. Enmendada por el cotejo de las cinco primeras: con una preparación sobre la necesidad de buenos libros para la instrucción del pueblo. Por un Doctor de Valencia. Valencia, Imp. de Benito Monfort, 1770, en 4.º

^{3'} *Ibidem.*

cimiento de lo que debemos a Dios, nuestro criador, salvador, y fin último.—II. Quien no cumple este precepto, ni es posible permanezca en la gracia y amistad de Dios; quien ame al mundo y a las cosas mundanas está escrito: Quien quisiere ser amigo deste siglo, se constituye enemigo de Dios. Y en otro lugar: No améis al mundo, no está en él la caridad del Padre. Porque todo lo que está en el mundo es concupiscencia de la carne y concupiscencia de los ojos, y soberbia de la vida: que no es del Padre sino del mundo.—III. Que la renovación de un corazón dañado, y el volver a la entereza de la salud cristiana, no es cosa fácil, y de lágrimas pasajeras, sino muy ardua, y que no se alcanza (como dice el Concilio de Trento) sin grandes lloresos y trabajos, por pedirlo así la divina justicia, aún en el Sacramento de la Penitencia. Mientras el Confesor y el penitente, no sigan estos principios, aquél para curar, y éste para ser curado; por más lágrimas y golpes de pecho y rendimientos que se vean de parte del penitente, y por más que el Confesor se enardezca dando reprensiones severísimas, jamás alcanzarán aquella salud que es propia obra de Cristo Jesús, aquella paz y justicia sin la cual ninguno puede ver a Dios. La conducta sabia —agrega— de los que siguen las referidas reglas, al principio da pena a los pecadores, por su falta de humildad y por la resistencia de sus pasiones; mas los que se rinden a ella, si continúan constantes, alcanzarán infaliblemente la paz, la libertad buena, y todo consuelo, que con las laxedades de los Casuistas no se alcanzan.»

He aquí todo un catecismo de perfección cristiana, con manifiestas influencias de la Patrística, sobre todo de San Jerónimo, con los antecedentes evidentes del senequismo en lo referente a la pedagogía de las pasiones, y con manifiestas directrices de la pedagogía paulina de la justificación del hombre en el camino de la perfección por el amor y la práctica.

Como buen humanista y amante de los clásicos, toda su directriz pedagógica está inserta en esa corriente de aportación y actualización de los mismos por los Santos Padres y los pioneros del renacimiento español: Vives, fray Luis de León, etc. Si así se expresa en 1770, cuando todavía no ostenta el rectorado de nuestra Universidad, es previsible, como en verdad lo fue, que toda su vida va a ser un intento de poner en práctica lo que en su propia vida desde siempre valoró: una auténtica formación que tiene como base una instrucción. Si, pese a las críticas, sobre todo de Antonio Mayans, Blasco profesa en Montesa y obtiene un canonicato, en verdad su vida es ejemplo de disciplina y seguridad metódica.

En 28 de noviembre de 1770, por el Real Consejo se pide a las Universidades del Reino que lleven a cabo un nuevo Plan de Estudios. Valencia, por diversas razones, lo aplaza hasta 1787, fecha en la que presentará el realizado por Blasco.

Mas no será ésta su primera experiencia como reformador de la enseñanza y formación de nuevos métodos de estudio, pues, mientras su estancia en Madrid como educador de príncipes, encargóle el Rey varias comisiones graves y difíciles que desempeñó con el mayor celo e inteligencia; entre otras, el

arreglo de los Reales Estudios de San Isidoro y el método de estudios para los Carmelitas Descalzos, publicado a nombre de su General, en 1781, que prueba la vasta literatura, el maduro juicio, el gusto fino y la moderación de su autor ⁴.

Sempere y Guarinos ⁵ comenta este método ⁶ en su obra *Ensayo de una Biblioteca Española...*

Se inicia el Plan con una carta del P. General, exponiendo la necesidad de la instrucción de los eclesiásticos y sacerdotes y los males que produce la ignorancia. Confiesa después cómo el Rey había comunicado al Nuncio la necesidad sobre la reforma de su Religión, y añade: «Y como la verdad es que en esta parte nos habíamos desviado bastante de ellas llevados del torrente de sutilezas y doctrinas relajadas, que inundaron la Teología y la Moral en el siglo pasado —recuérdese el Prefacio sobre la lectura de los buenos libros— ha juzgado necesario formar un nuevo Plan de estudios arreglados a las constituciones, para que lo sigamos en lo sucesivo.» ⁷

Viene después la carta-orden del Nuncio, en la que se manifiesta los autores a seguir en los estudios: «... esto es, Goudin para la Filosofía; *La Suma*, de Santo Tomás, y los *Lugares Teológicos*, de Juvenin, para la Teología; el *Geneto* y Natal Alexandro para la Moral, y el P. Fray Luis de Granada para la Oratoria.» ⁸

Y agrega Sempere y Guarinos: «Pero aunque se adopten estos libros prescritos por el Sr. Nuncio, se ponen luego varias advertencias para los que lleguen a la clase de maestros, no se contenten con su lectura sola. Y así se dice que: "los lectores deben extender sus conocimientos leyendo otros filósofos acreditados, meditando sobre ellos y comparando unas noticias con otras". Se les recomienda la lectura de Platón, Aristóteles, Cicerón, Séneca y Plutarco. La de Vives y Bacón de Berulanio. La de Gasendo, Cartesio y Newton, Leibniz, Wolfio, Cancio, Condillac, Locke, el Genuense, con las precauciones que se deben observar en el estudio de alguno de ellos. Para la Teología, así Escolástica como Moral y Mística, se recomienda el estudio de SS. y PP. Historia Eclesiástica, Escritura Sagrada, Crítica, expresando al mismo tiempo los

⁴ PASTOR FUSTER, J., *Biblioteca Valenciana de los Escritores que florecieron hasta nuestros días y de los que aún viven, con adiciones y enmiendas a la de D. Vicente Ximeno*. Por ..., Socio de Mérito de la Real Sociedad Económica de Valencia y su Reyno, t. II, Valencia, Imp. y Lib. de Ildefonso Mompié, 1830, p. 363.

⁵ SEMPERE Y GUARINOS, *op. cit.*, pp. 246-247.

⁶ Véase más adelante: Plan Blasco: Cátedra de Teología; y se observará una identidad absoluta en los autores propuestos para el estudio y los de este Plan de los Carmelitas.

⁷ *Carta Circular del General de los Carmelitas Descalzos de la Congregación de España, a todos los súbditos sobre el método de estudios establecido*, por el Excmo. e Ilmo. Sr. D. Nicolás Colona de Sastillano, Arzobispo de Sebaste, Nuncio Apostólico de S. S. en estos Reinos, en Madrid, por Joseph Doblado, 1781, en 4.º

⁸ SEMPERE Y GUARINOS, *Ensayo de una Biblioteca Española de los mejores escritores del Reyno de Carlos III*. Por ..., Abogado de los Reales Consejos, Socio de Mérito de la Real Sociedad Económica de Madrid, y Secretario de la Casa y Estados del Excmo. Sr. Marqués de Villena, t. IV, p. 266.

mejores escritores modernos, que pueden consultarse para el mayor aprovechamiento.»⁹

La identidad de los autores propuestos en este Plan y el que Blasco llevara a cabo más tarde como rector de la Universidad de Valencia es manifiesta. Mas no adelantemos acontecimientos. Es precisamente este año de 1781 en el que Blasco toma posesión de su canonicato y solicita el permiso real para retirarse de la corte como educador del príncipe, petición que le es concedida con todas las preeminencias que el cargo llevaba consigo.

BLASCO, RECTOR

El 14 de enero de 1784 es elegido rector frey don Vicente Blasco.

La Junta de la Ciudad, por su Patronato, estaba compuesta por los siguientes señores: «El Sr. D. Juan Pablo de Salvador Asprer; Corregidor Justicia Mayor y Capitán de Guerra de esta Capital; los Sres. D. Manuel Fernández Marmanillo, D. Francisco Cebrián, D. Antonio Pasqual, D. Vicente Guerau de Arellano, D. Francisco Benito Escuder, D. Pedro Mérita, Varón de Tamarit, D. Gaspar Pastor, D. Ignacio Llopis Ferriu, D. Vicente Noguera, D. Francisco Albornoz, D. Alonso de Mergetina, D. Mauro Antonio Oller, D. Joaquín Esteve, D. Manuel Giner, D. Vicente Guillén Buzarain, D. Joaquín Escolá, D. Bernardo Ynsa, Regidores; D. Juan Bautista Esplugues de Palavisino, síndico Prior General; D. Joseph María Alemany, Abogado; y el presente secretario, escribano mayor de Cabildo.»¹⁰ Y el acta de nombramiento continúa más adelante:

«Por quanto en el día nueve de los corrientes concluío el trienio del Rectorado de esta Universidad Literaria que sirvió D. Francisco Cebrián y Baldo, Canónigo de esta Santa Metropolitana Yglesia, siendo correspondiente el nombrar Rector para el actual trienio que principió en el día de este propio mes para el buen gobierno de dicha Escuela, con arreglo a las Bulas expedidas. Y hallándose citada esta Junta de Patronato para ello; teniendo presente antecedentes que se han executado por votada en público, quedando nombrado el que sacase canónica la votación; se acordó de conformidad se proceda en los mismos términos; y en su virtud se pasó a la votada en público en la forma de estilo.»¹¹

Tras la votación, en la que Blasco sale elegido por la escasa diferencia de dos votos sobre don Joaquín Segarra, se procedió al nombramiento. «Y habiendo procedido a la regulación de votos quedó elegido por tal Rector de la Universidad para este trienio el citado Frey Vicente Blasco, a quien se le pasó el oficio correspondiente de dicho nombramiento.»¹²

⁹ SEMPERE Y GUARINOS, *ibidem*, p. 267.

¹⁰ Biblioteca Ayuntamiento de Valencia, Serrano Morales, *Libro Juntas Patronato*, años 1783-84-85, sig. 13-e, ff. 81-82-83.

¹¹ Doc. cit., *Lib. Junt. Pat.*, ff. 82-83.

¹² *Ibidem*.

Y es ahora cuando la actividad reformista de Blasco va a iniciarse con aires de pujanza. La pregunta, sin embargo, es obvia: ¿Cómo encuentra Blasco la organización interna de la Universidad que preside?

Nuestra Universidad se regía por las Constituciones de 1733; las pugnas entre tomistas y antitomistas persistían; por Decreto de 24 de diciembre de 1756 se concedió el establecimiento de cátedras escotistas; en 1764 los mercedarios solicitan la cátedra de Metafísica y una de Teología; el 1768 se suprimen en todo el reino, por Real Cédula, las cátedras suaristas o antitomistas y las cátedras de la Escuela Jesuítica. En 1770, otra Real Cédula ordenando formar el Plan de Estudios; en 1771 se ordena por Real Cédula de Su Majestad que todas las cátedras de las universidades se sirvan en adelante por regencia; en 27 de enero de 1772 tiene lugar la «Carta acordada por el Real Consejo dirigida al Claustro Mayor de la Universidad de Valencia, sobre el restablecimiento de la enseñanza en las Cátedras de Theología y Filosofía, llamadas antes Anti Thomistas, y de sus Profesores en el egercicio de ella, sin embargo de lo acordado por el dicho Claustro en dos de septiembre de 1768: Y para que en adelante todas las Cathedras, sus Profesores, y Oyentes se llamen de Filosofía, y Theología, sin otra adición, denominación o título y se elijan los Autores que interinamente se hayan de seguir explicar y enseñar en todas ellas sin diferencia de Escuela, ni Partido: Y que se forme un Methodo de Estudios evitando en la enseñanza todo espíritu de Partido, con lo demás que contiene»¹³; en 1774 se expide otra Real Cédula quitando al Ayuntamiento el Patronato Universitario.

Mas quizá sea interesante el hacer resaltar que, pese a la Carta acordada por el Real Consejo, de 27 de enero de 1772, las luchas internas entre tomistas y antitomistas seguían su más acendrado curso. El 31 de marzo de 1775 el Claustro General de nuestra Universidad dirige una representación al Consejo Supremo, con el fin de evitar discordias, para que éste les concediese el Plan de Enseñanza de Murcia, en el que existían autores a gusto de todos los bandos; así y todo, los tomistas hicieron patente su disconformidad, alegando que la Teología debía ser enseñada por Santo Tomás, y el citado Plan la explicaba por Berti; no obstante, Antonio Mayans, rector, mandó que se enseñase por Berti, y el Consejo Supremo aprobó lo hecho por el Claustro con respecto al Plan de Estudios.

En verdad el rector Antonio Mayans «llevaba impertérrito sus reformas en la enseñanza y en la disciplina de nuestra Universidad»¹⁴ Y esto, pese a los disturbios de 1775, cuando toma las riendas de la Universidad como rector de la misma; en 1776 los desórdenes de tomistas y antitomistas se reanudan, pese a las tajantes órdenes de la Sala del Crimen y del Consejo. Sin embargo, escribe Ontavilla¹⁵: «Ahí tiene V. cómo va triunfando el espíritu reformista de

¹³ *Constituciones...*, Valencia, Benito Monfort, año 1772.

¹⁴ *Revista Soluciones Católicas*, n.º III, vol. 60, año VI, p. 139, mayo de 1898.

¹⁵ ONTAVILLA, «El Canónigo Mayans, Apuntes Criticos y Bio-Bibliográficos», ap. *Rev. Soluc. Católic.*, p. 141.

enseñanza del canónigo Mayans; apártase igualmente de ambos partidos, profesa cierto eclecticismo sano, y las circunstancias lo acreditan y confirman de saludable. Es partidario de cierta especie de libertad de enseñanza ...» Y más adelante agrega el citado autor: «Mayans había conseguido implantar algunas reformas en la enseñanza; había desterrado los textos tomistas y suaristas en cuanto le fue posible y muchos le admiraban por su prudencia.» No cabe duda que la mano de su hermano don Gregorio está presente, como lo confirma la carta que don Antonio le dirige el 2 de agosto de 1777.

INICIO DE LA REFORMA

He aquí, en síntesis, los precedentes del reformismo de Blasco y el estado interno de nuestra Universidad. Ya hemos visto cómo su nombramiento de rector lleva fecha de 14 de enero de 1784. Pues bien, el 13 de septiembre del mismo año y desde San Ildefonso, y sin pérdida de tiempo, se dirige al Rey para exponerle el estado de la Universidad y la conveniencia de nuevos planes de estudio: «... aunque en esta Universidad se trabaja con incesante aplicación y se hacen progresos en las ciencias, pudiera adelantarse mucho más la enseñanza pública, variando el método antiguo que se rige y ordenándose según las luces de nuestro tiempo.»¹⁶ La realidad es que Blasco había efectuado, como primera medida, exámenes generales para poder opinar con perfecta rectitud respecto al estado de la enseñanza, y así en la expresada misiva al Rey agrega: «El que representa ha observado en aquella escuela vivísimos deseos de saber y adelantar; y se promete grandes adelantamientos con sólo dos cosas que se establezcan. La primera es mejorar el método, así en las horas de enseñanza, en el orden de las materias y autores por quienes se enseña, como en las oposiciones a cátedras y requisitos para ser admitidos a las oposiciones. La segunda aumentar las dotaciones de las cátedras, de modo que con ella pueda subsistir moderadamente los maestros, señalar algunos premios para los que hayan trabajado y se hayan distinguido ...»

Estas proposiciones del rector Blasco se verán más tarde totalmente cumplimentadas en su Plan de Estudios. Sin embargo, lo que necesita urgente renovación, a su juicio, es, sin duda, el «método que se sigue en la Facultad de Teología, el menos apto para la enseñanza pública: convendría en gran manera que V. M. tomase desde luego alguna providencia interina, mejorando dicho método, para ganar este año el curso mientras se forma Plan y arreglo general»¹⁷. A continuación Blasco propone su Plan para la enseñanza de la Teología: «La providencia interina que pudiera tomarse es ésta: Que el Rector de la Universidad nombre dos de los catedráticos actuales, para que empiecen y sigan curso de Teología a los estudiantes nuevos de esta Facultad: Que estos

¹⁶ Arch. Gral. de Simancas, sección *Gracia y Justicia*, leg. 948.

¹⁷ Arch. Gral. de Simancas, sig. 948 atado.

Catedráticos escojan al que más les acomode de los autores siguientes, es a saber: Billuart, Gotti, Berti, Sidro-Villarraig, Cabades, y que expliquen al autor que eligieron, teniendo dos horas de lectura, las que el Rector señalare: Que por este año nombre igualmente el Rector de la Universidad dos doctores que sean sustitutos de dichas cátedras por los cuatro años del curso, y repasen a los estudiantes lo que hubieren dado en las aulas, ocupando en el repaso hora y media cada día, y que estos sustitutos gocen de los honores y privilegios de cátedras temporales (a excepción de asistir a los Claustros y a los exámenes de los graduados) con cincuenta libras de salario, las cuales deberían pagarse del producto de la propina llamada de Arcas de la Ciudad: Que los estudiantes nuevos de Teología elijan libremente de dichos catedráticos al que quieran y con él sigan los cuatro años del curso sin estar obligados a asistir a otras aulas para ganar las matrículas; mas para ganarlas han de dar fé de su asistencia a las aulas y repasos los catedráticos y sustitutos y han de ser examinados y aprobados en el primer año, de seis materias; en el segundo, de ocho; en el tercero, de diez; y en el cuarto, de lo restante del autor: Que si por algún accidente se retardase la aprobación del nuevo Plan de estudios y arreglo general de la Universidad, se observe esta providencia interina nombrando todos los años estos dos catedráticos, que empiecen y sigan el curso de Teología, y dos sustitutos para los repasos con los mismos honores, privilegios y salarios y condiciones que los de este año; previniendo solamente que los sustitutos han de ser nombrados en lo sucesivo por oposición del mismo modo que los catedráticos.

»Con esta providencia interina, que la exige el estado de aquélla escuela y ha de ser parte del nuevo método, se promete desde luego el que representa mucha utilidad a la enseñanza pública.»¹⁸

La respuesta real ante esta misiva de Blasco no se dejó esperar, y así, desde San Lorenzo, el Conde de Floridablanca, el 15 de octubre de este mismo año 1784, se dirige al «Sr. Rector y Claustro de la Universidad de Valencia», en oficio, determinando el Plan de Enseñanza de Teología. Es en verdad este Plan, que expone el Conde de Floridablanca en su oficio, la repetición casi textual de la solicitud del rector Blasco. Tan es así, que lo reproducimos a pie de página con el fin de no repetir¹⁹.

¹⁸ Arch. Gral. de Simancas, sig. 948 atado.

¹⁹ Ayuntamiento de Valencia, Biblioteca Serrano Morales, caja 6.822: *Oficio al Rector y Claustro de la Univer. de Valencia, dado en San Lorenzo del Escorial en 15 de Octubre de 1784 en el que se determina el Plan de Enseñanza de Teología* (ms., 1 hoja, let. e, siglo xviii).

Oficio al Rector y Claustro de la Universidad de Valencia, dado en San Lorenzo del Escorial en 15 de octubre de 1784, en el que se determina el Plan de Enseñanza de Teología. (Ms., 1 hoja, letra siglo xviii.)

Hallándose enterado el Rei de q.^o en esa Univ.^a, aUnq.^o se trabaja con incesante aplicación, i se hacen m.^o progresos en las ciencias, pudiera adelantarse mucho más en la ense-

He aquí la manifiesta confianza del Conde de Floridablanca en el rector Blasco. Su proposición del Plan de Teología es aceptada al pie de la letra. Es asimismo digno de tener en cuenta como, por vez primera, el Patronato queda excluido²⁰ de la formación del Plan, pues el oficio de Floridablanca va

finza pública, variando el metodo antiguo q.º se sigue, i ordenandolo, segun las luces de estos t.ººº: aumentando al mismo t.ºº la dotación de las cathedras y señalando alg.º premios p.º los q.º haian trabajado, i se haian distinguido, quiera S. M. q.º se haga un plan de estudios, i arreglo g.ºº¹ de esa Univ.º, y se le propongan los medios de dotar competentem^{te} las cathedras.

Pero noticioso S. M. de q.º el metodo q.º se sigue en la facultad de teología es con particularidad el menos apto p.º la enseñanza pública: manda S. M. q.º mientras se formaliza el citado plan i arreglo g.ºº¹, i se escribe o completa un curso teológico proporcionado a la mejor i mas cabal enseñanza de esa necesaria i sublime facultad, nombre el Rector de esa Univ.º dos de los catedráticos actuales, para q.º empiezen i sigan el curso de Teología a los Estudiantes nuevos: Que estos Catedráticos elijan al q.º más les acomode de los AA. sig.ºº Biluart, Gotti, Berti, Estio, Sidro Villaroig i Cabades: i q.º expliquen al A. q.º eligieren, teniendo 2 horas de lectura, las q.º e! Rector señalare: Que p.º este año nombre igualm.ºº el Rector de esa Univ.º dos Doctores, q.º sean substitutos de otros catedráticos p.º los 4 años del curso: i repasen a los Estudiantes lo q.º huvieren dado en las Aulas, ocupando en el repaso hora i media cada dia: i q.º estos substitutos gocen todos los honores i privilegios de catedráticos temporales (a excepción de asistir a los Claustros i a los exámenes de los graduados) con 50 Lb. de salario: las quales deveran pagarse del producto de la propina llamada de las arcas de la ciu.º Q.º los estudiantes nuevos de Teología elijan librem.ºº de otros dos catedráticos al q.º quieran, i con él sigan los 4 m.º del curso, sin estar obligados a asistir a otras Aulas p.º ganar las matrículas; pero p.º ganarlas han de dar fé de su asistencia a las Aulas i repasos los catedráticos i substitutos: i han de ser examinados i aprobados en el 1.º año de 6 materias, en el 2.º de 8, en el 3.º de 10 i en el 4.º de lo restante del Autor. Que si p.º algun accidente se retardase el nuevo Plan de Estudios, i arreglo g.ºº¹ de esa Univ.º se observe esta prov.º interina, nombrándose todos los a.º otros dos catedráticos, q.º empiezen i sigan el curso de Teología, i 2 substitutos p.º los repasos con los mismos honores, privilegios i condiciones q.º los de este año elegidos p.º el Rector: previniendo solam.ºº q.º los substitutos o catedráticos temporales han de ser nombrados en lo sucesivo p.º oposición, del mismo modo q.º se nombran los catedráticos perpetuos. Todo lo cual participo a V. S. de orden de S. M. p.º su inteligencia i cumplimiento.ºº

Dios g.ºº a VS m.º a.º S.º Lorenzo 15 de oct.º de 1784.

El Conde de Floridablanca.

S.º Rector i Claustro de la Univ.º de Val.

Localización del documento: Ayuntamiento de Valencia, Biblioteca de Serrano Morales, caja 6.822.

Formato del oficio: Tamaño cuartilla, ocupando por el anverso la mitad derecha del mismo, quedando en blanco y como margen la otra mitad (la sílaba final de esta plana es «te...» niendo 2 horas de lectura ...).

El reverso está dividido en dos mitades, de arriba abajo, escrito en una y otra.

²⁰ El Patronato estaba compuesto por: D. Anastasio Fc.º Aguayo y Ordóñez, Tte. de Corregidor y Alcalde M. más antiguo de esta capital; los Sres. Manuel Fdez. de Marmainillo, D. Fc.º Cebrián, D. Antonio Pascual, D. Vte. Guerau, D. Joseph R. varón de Tamarit, D. F.º Albornos, D. Elfo Valeriola, D. Alfonso Margelina, D. Joseph Cenón de Bertodano, Marqués del Moral, D. Joseph J. Miralles, D. Mauro Ant.º Oller y Bono, D. Joaquín Esteve, D. Manuel Giner, D. Vte. Guillem, D. Joaquín Escolá y D. Vte. Arándiga,

dirigido al rector y Claustro de la Universidad, es decir, a los catedráticos y no a éste. La reacción del Patronato no se dejó esperar, y así, el 16 de octubre de 1786, se reúne la Junta de la Ciudad por su Patronato de la Universidad Literaria, con el fin de solicitar al Papa el que el nombramiento de pavorde no fuese exclusivo del rector; ésta era la primera chispa de la Junta contra Blasco y su Plan general de estudios²¹. La Junta determina, adelantándose a que Blasco concluya su rectorado, nombrar nuevo rector. «... se acordó (mnos. el Sr. D. Vicente Noguera) se cite a esta Junta para el día de mañana, a las diez horas de la mañana de la misma, a fin de proceder a nombrar Rector de esta Universidad Literaria para el trienio próximo.»²²

El 27 de este mismo mes y año don Joaquín Segarra es elegido rector y acepta el nombramiento. En realidad Blasco concluía su rectorado el 9 de enero de 1787. Mas no desconocía que la intención del Patronato iba tanto contra él como contra su Plan. Este estaba prácticamente finalizado, como se desprende de la comunicación de Floridablanca a Blasco, en 30 de octubre de 1786, expresándole el deseo de Su Majestad de que el Plan fuese examinado por «hombres de doctrina». Y es ahora, como en tantas otras ocasiones, cuando Blasco tiene que echar mano de sus amistades en la corte para no ver destrozado el Plan por el que tanto había luchado para verlo finalizado e implantado.

Pérez Bayer, conocedor de las reacciones del Patronato, no cabe duda que por su gran amigo Blasco, el 16 de noviembre de 1786 se dirige al Rey en estos términos: «... me tomo la libertad de exponer a V. E. que en la última sesión a que yo asistí de la Junta del Plan de estudios para la Universidad de Valencia, después de acordada por la Junta la elección de autores que debían seguirse en todas las facultades, lenguas y estudios de humanidad; se propuso y acordó unánimemente que todos los votos que para la mayor firmeza de las resoluciones de la Junta de lo que V. M. fuese servido aprobar, convendría que D. Vicente Blasco, Rector de aquella Escuela y autor del Plan, continuase a lo menos otro trienio en aquel Rectorado. Está bien a la vista lo que pudo determinar aquella resolución, lo cual debiendo, como todo lo de la Junta, quedar sepultado en ella hasta que V. M. resolviese y se publicase su real orden, se ha divulgado en Valencia prematuramente y puesto en arma a los Regidores Patronos de la Universidad, los cuales antes de concluir Blasco el trienio de su Rectorado (que oigo espira el 10 de enero de 87), le han nombrado sucesor como los autores de esta novedad reconocen en ella misma que es contraria a la estimación de Blasco, para cohonestarla, citan ejemplares. Seguramente no los hay en 65 años de que puedo hacer memoria.

»En honor de Blasco no deja de interesarme porque es mi amigo y compañero, y sujeto muy caval y de gran desinterés y conocimiento de aquella Escuela e igual celo de su adelantamiento; pero éste y el bien público de mi

Regidores, D. Fd.º Ciscar, Síndico, Procurador G. D. José Alemany, Abogado y el Escribano Mayor del Cabildo.

²¹ *Lib. Junt. Pat.*, 16 de octubre de 1786, fol. 88, Ayuntamiento de Valencia, B. S. M.

²² *Ibidem*, de 27 de octubre, fol. 92.

Patria y País, me mueven de más cerca y hacen resolver a que yo exponga sumisamente a V. E. que entiendo convendrá mucho, para que se logren dichos fines, que la resolución de la Junta que habla de la prórroga del Rectorado en Blasco por otro trienio, se entienda y mande ejecutar por S. M., no obstante que la Bula expresa que los Rectores no pueden ser reelegidos.

»A quien ha nombrado la Ciudad por sucesor de Blasco es su maestro y amigo íntimo y mi compariente, hombre de bien, insigne y que seguiría bien sus máximas, pero está sumamente achacoso y rodeado de sus sobrinos y sobrinas (que lo son también míos) huérfanos de padre y madre y apenas puede resolverse; no ha admitido el nombramiento, pero ni lo ha renunciado por miedo que tiene de que, si no lo admite, nombrará la Ciudad a otro que seguramente no conviene a aquella Escuela, y desea tanto como yo, y por las mismas razones, que Blasco continúe en el Rectorado. Excmo. Sr. en Valencia hay fermento y lo habrá mientras no se desarraigue del todo el Jesuitismo. Aquella leña que ardiera de suyo, tiene, además de ésto, de afuera quien lo sople por su interés. Cuanto ha pasado en la Junta, se ha sabido allá y lo ha sabido el Prejado. Ignoro por qué conducto. Y añado aún más, porque oigo que después de mi ausencia a Valencia se han hecho varias alteraciones sobre lo hasta entonces acordado por la Junta. Yo lo firmé todo en Valencia, pero allá solo se me envió la última hoja de la representación a V. M. con la firma del Sr. Inquisidor General, y hube de poner la mía, por pura cortesía, y no sin algún cuidado y contra mi costumbre. V. E. sírvase hacer uso o despreciar si no, esto que he creído de mi obligación poner en su noticia ...»²³

El documento no necesita comentario, y es la más pura manifestación de la situación Blasco-Patronato y el jesuitismo reinante.

La contestación real no se dejó esperar, y el 5 de diciembre, un mes más tarde de la misiva de Pérez Bayer, se remite a la Universidad una Real Orden sobre el rector de la Universidad: «Dixe a la ciudad por su Junta de Patronato de la Universidad Literaria estaba citada para ver una Real Orden sobre el Rector de la Universidad, y acordar lo correspondiente. Y habiendo entrado Joseph Marcos Entrainer Vergueros, hicieron relación con juramento de haber hecho dicha convocación para las diez horas de la mañana de este día, que ya eran dadas.

»Hice presente una Real Orden del tenor siguiente:

»Estando D. Vicente Blasco, próximo a cumplir el tiempo del Rectorado de esa Universidad y hallándose el Rey satisfecho del celo con que promueve el expediente pendiente en sus reales manos, sobre aprobación del Plan de Estudios y dotación de cátedras de la misma Universidad, con el fin que se radique y aumente el buen gusto de la Literatura, quiere Su Majestad que, por ahora, y hasta nueva Real Resolución, no se haga novedad en punto al Rectorado y continúe en él el expresado D. Vicente Blasco. Lo que prevengo

²³ Arch. Gral. de Simancas, sección de Gracia y Justicia, leg. 948, citado por Florensa, en *Analecía Calasancia*, n.º 15, 1966, párrafo 119.

a V. S. de Orden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento. = Dios guarde a V. E. muchos años. = Madrid, cinco de diciembre de mil setecientos ochenta y seis. = El Conde de Floridablanca. = Sres. Justicia y Regidores de la Ciudad de Valencia.» En cuya inteligencia se acordó de conformidad, menos don Antonio Pascual, su obediencia y cumplimiento: «y que se conteste así manifestando a dicho Ecmo. Sr. Conde de Floridablanca, en su Rectorado, y de lo dispuesto por la Bula de Sixto V expedido en el año de la Encarnación del Señor, treinta y uno de Octubre de mil quinientos ochenta y cinco, que previene que el Rector, concluido su trienio no puede continuar en su rectorado, ni ser conformado ni reelegido para el otro trienio siguiente; había elegido ya por Rector para el concluyendo dicho D. Vicente Blasco, al Dr. y Canónigo D. Joaquín Segarra, y este aceptado su nombramiento, a fin de se sirva hacer su Excelencia el mérito que tenía. Y el Sr. D. Antonio Pascual que fuese menos, dixo: "que se obedezca la real orden y que pase a los Señores Abogados, Comisarios, sobre si la Real Causa se opone a la Bula y Constituciones".»²⁴

He aquí cómo recoge el *Libro de Juntas del Patronato* la reelección de Blasco como rector por orden real. Blasco ve abiertas las puertas a la esperanza para la implantación de su Plan de Estudios. Una vez más ha triunfado el centralismo, de manos de Pérez Bayer.

El Rey nombra una Junta para el examen del Plan. Esta estaba compuesta por don Miguel de Mendinueta, ministro del Consejo; don Francisco Pérez Bayer, bibliotecario mayor; el P. Maestro Risco, agustino; el P. Benito de San Pedro, escolapio, y los doctores don Juan Gómez y don Francisco Antonio de Zunzunegui.

Fácilmente desprendemos que este examen debió finalizar en diciembre de 1786, dado que la carta de Pérez Bayer al Rey solicitando la continuidad de Blasco como rector llevaba fecha de 16 de noviembre y en ella se expresa cómo el Plan estaba sometido a examen.

El 20 de marzo de 1787 tiene lugar una carta-orden del Conde de Floridablanca, remitiendo el Plan de Estudios²⁵ aprobado por Su Majestad con fecha de 22 de diciembre.

El 26 de marzo el rector, por medio de carta, notifica la remisión del Plan de Estudios, celebrándose a continuación una misa en acción de gracias, y el 19 de abril se vio en Claustro Mayor la Real Orden y el Plan de Estudios aprobado por el Rey.

La puesta en marcha del Plan no se deja esperar, y el 22 de septiembre de este mismo año de 1787 se lleva a la práctica en nuestra Universidad: «El día 1 de Octubre se abrirán las aulas de esta Universidad, y empezarán a poner en

²⁴ Arch. Hist. Mun., Valencia, *Lib. Juni. Pat.*, fol. 108.

²⁵ *Plan de Estudios aprobado por S. M. y mandado observar en la Universidad de Valencia*, Valencia, Benito Monfort, 1787, 49 pp., una hoja fol., I Manuscrito 686 (15), en Biblioteca Universitaria de Valencia.

ejecución el nuevo Plan de Estudios, en cuanto sea posible y conviene a la Enseñanza... = Valencia, 22 de Septiembre de 1787. = Vicente Blasco, Rector de la Universidad.»²⁶

Hora es ya, pues, que nos detengamos en el análisis y valoración crítica de este Plan de Estudios de 1787 elaborado por el rector Blasco...

²⁶ AHN, sección Consejos, leg. 50, 886, citado por Florensa, en «Reforma de la Universidad de Valencia», ap. *Analecta Calasancia*, n.º 12, 1964, p. 14.

